



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08001-31-03-005-2022-00074-00

PROCESO: VERBAL (Ordinaria Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual Acción Directa Art. 87 Ley 45 de 1990)

DEMANDANTE: SHIRLY VANESA TERAN CARDONA, C.C.No. 1.007.219.129 Y OTROS

DEMANDADO: SBS. SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860037707-9, Y OTROS

Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Subsanada como se encuentra la presente demanda VERBAL Responsabilidad Civil Extracontractual, (Acción Directa art. 87 ley 45 de 1990), iniciada por la Señora FRANCISCA ANDREA GUTIERREZ VIÑA identificada con cedula de ciudadanía N°22.502.777 y El señor PABLO HERNANDEZ CERVANTES identificado con cedula de ciudadanía N° Correo electrónico: francisca19652011@hotmail.com, la señora SHIRLY VANESA TERAN CARDONA, identificada con la CC.No.1.007.219.129 Correo electrónico: sterancardona@gmail.com, el señor FERNANDO ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.041.851.184 Correo electrónico: 20042309d@gmail.com, señora YILA JOSE HERNANDEZ MUÑOZ, identificada con la CC.No.1.048.215.340 Correo electrónico: yilajo@hotmail.com, señora GINA MARIA HERNANDEZ MUÑOZ, identificada con la CC 1.121.041.004 Correo electrónico: smoc21@hotmail.com, por medio de apoderado judicial Dr. ANGEL ALBERTO ARCILA ECHEVERRY, con cedula de ciudadanía N° 8.661.156, correo electrónico albertoarcila@hotmail.com, presento demanda VERBAL (Ordinaria Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual Acción Directa Art. 87 Ley 45 de 1990), en contra de la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con Nit: 860.037.707-9, Representada Legalmente por el señor MIGUEL ERNESTO SILVA LARA, portador con C.E. 284.903, y correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación La COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA Representada Legalmente por el señor JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ VERGARA, portador de la cedula de ciudadanía No. 15.039.607, y correo electrónico notificacionesjudiciales@copetran.com, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación. El señor NELSON ENRIQUE CHAVES RAMIREZ portador con cedula de ciudadanía N°91.181. 165 puede ser notificado electrónicamente a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@copetran.com, ya que es conductor de la empresa arriba descrita. El señor OSBALDO ARNULFO FINO HERNANDEZ, portador de la cedula de ciudadanía N° 4.240.915, correo electrónico asesorjuridico5@copetran.com

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada en su integralidad la presente demanda, se itera que este despacho judicial es competente para asumir el conocimiento del presente proceso en razón de la calidad del mismo (Núm. 1° del art. 20 del C.G.P.) el domicilio de la sociedad demandada (Núm. 5° del art. 28 del C.G.P.) y la cuantía (Art. 25 y numeral 1° del art. 26 del C.G.P.)

Además, al hallarse reunidos los requisitos establecidos por el artículo 82 y ss., se ordenará la admisión de la presente demanda, concediéndosele a la parte demandada traslado por el termino de (20) días conforme lo indicada el art. 369 del C.G.P.

Por lo tanto y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda que corresponde al proceso VERBAL Responsabilidad Civil Extracontractual, (Acción Directa art. 87 ley 45 de 1990), iniciada por la Señora FRANCISCA ANDREA GUTIERREZ VIÑA identificada con cedula de ciudadanía N°22.502.777 y El señor PABLO HERNANDEZ CERVANTES identificado con cedula de ciudadanía N° Correo electrónico: francisca19652011@hotmail.com, la señora SHIRLY VANESA TERAN CARDONA, identificada con la CC.No.1.007.219.129 Correo electrónico: sterancardona@gmail.com, el señor FERNANDO ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.041.851.184 Correo electrónico: 20042309d@gmail.com, señora YILA JOSE HERNANDEZ MUÑOZ, identificada con la CC.No.1.048.215.340 Correo electrónico: yilajo@hotmail.com, señora GINA MARIA HERNANDEZ MUÑOZ, identificada con la CC 1.121.041.004 Correo electrónico: smoc21@hotmail.com, por medio de apoderado judicial Dr. ANGEL ALBERTO ARCILA ECHEVERRY, con cedula de ciudadanía N° 8.661.156, correo electrónico albertoarcila@hotmail.com, presento demanda VERBAL (Ordinaria Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual Acción Directa Art. 87 Ley 45 de 1990), en contra de la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con Nit: 860.037.707-9, Representada Legalmente por el señor MIGUEL ERNESTO SILVA LARA, portador con C.E. 284.903, y correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación La COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA Representada Legalmente por el señor JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ VERGARA, portador de la cedula de ciudadanía No. 15.039.607, y correo electrónico notificacionesjudiciales@copetran.com, y/o quien haga sus veces al

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 piso CENTRO CIVICO

Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

momento de la notificación. El señor NELSON ENRIQUE CHAVES RAMIREZ portador con cedula de ciudadanía N°91.181. 165 puede ser notificado electrónicamente a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@copetran.com, ya que es conductor de la empresa arriba descrita. El señor OSBALDO ARNULFO FINO HERNANDEZ, portador de la cedula de ciudadanía N° 4.240.915, correo electrónico asesorjuridico5@copetran.com, El señor NELSON ENRIQUE CHAVES RAMIREZ portador con cedula de ciudadanía N°91.181. 165 puede ser notificado electrónicamente a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@copetran.com, ya que es conductor del vehículo de placas TTW-213, MARCA :SCANIA, LINEA: K3601B4X2, MODELO:2016, CLASE VEHICULO: BUS, SERVICIO: PUBLICO, NUMERO DE MOTOR: DC13104KG18262907, NUMERO DE CHASIS 9BSK4X200G3875367, causante del siniestro, el propietario OSBALDO ARNULFO FINO HERNANDEZ, 4.240.915 DE PLACAS: TTW-213, afiliado a la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con Nit: 860.037.707-9.

SEGUNDO: Oficiar a la Secretaria de Movilidad de Barranquilla, para que registre la demanda en la hoja de vida del vehiculo de Placas TTW:213.

TERCERO: Decretase el embargo del vehiculo de placas TTW-213, MARCA: SCANIA, LINEA: K3601B4X2, MODELO:2016, CLASE VEHICULO: BUS, SERVICIO: PUBLICO, NUMERO DE MOTOR: DC13104KG18262907, NUMERO DE CHASIS 9BSK4X200G3875367, causante del siniestro, el propietario OSBALDO ARNULFO FINO HERNANDEZ, 4.240.915 DE PLACAS: TTW-213, afiliado a la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con Nit: 860.037.707-9, oficiar a la cámara de comercio para que registre esta medida.

CUARTO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico de la demandada del presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación por el termino de veinte (20) días conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.

QUINTO: Reconocer personería al judicial Dr. ANGEL ALBERTO ARCILA ECHEVERRY, con cedula de ciudadanía N° 8.661.156 y T.P.No.97.946, correo electrónico albertoarcila@hotmail.com, como apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 87
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>MAYO 26 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

CUMPLIDO CON OFICIOS Nos 1003 y 1004,
COG/ebf.
Rad.2022-00074-00

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

SIGCMA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11bd35612109d780c902ac764d58e0a6c51cd6f01e3a2a79f187245b69bde837

Documento generado en 25/05/2022 09:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>